



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N°043-2016/MVES

Villa El Salvador, 29 de septiembre del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N°07-2016-CAPP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°391-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N°092-2016-UPECT-OPP/MVES y N°096-2016-UPECT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando N°270-2016-UDT-OGA/MVES de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el Informe N°123-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°332-2016-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°1220-2016-GM-MVES de la Gerencia Municipal, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N°070-2011-PCM y Decreto Supremo N°105-2012-PCM entre la Municipalidad de Villa El Salvador y RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

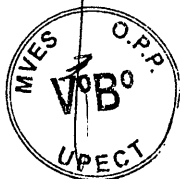
Que, el artículo 1° de la Ley N° 27269-Ley de Firmas y Certificados Digitales, señala: "La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita." Asimismo el reglamento aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM y sus modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°070-2011-PCM y el Decreto Supremo N°105-2012-PCM, designa al RENIEC como la Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano;

Que, con Memorando N°391-2016-OPP/MVES de fecha 09.08.2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del convenio a que se refiere, el Informe N°092-2016-UPECT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, acompañando el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Certificación Digital enviada por RENIEC, señalando que el objeto del Convenio es la emisión por parte de RENIEC de certificados digitales para uso de autenticación y firma digital del personal que la entidad haya designado, ello en el marco del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, así como, en aplicación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. La citada Oficina, informa que la suscripción del convenio no implicará afectaciones en el Presupuesto Institucional, por el contrario, permitirá disminuir los costos administrativos de algunos procedimientos;

Que, con el Memorando N°270-2016-UDT-OGA/MVES la Unidad de Desarrollo Tecnológico emite opinión favorable, señalando que resulta compatible con las expectativas de la modernización de nuestra institución;

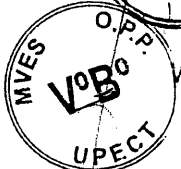
Que, mediante Informe N°332-2016-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo como antecedentes los informes emitidos por las diferentes unidades orgánicas, señala que resulta procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N°070-2011-PCM y Decreto Supremo N°105-2012-PCM, a celebrarse entre RENIEC y la Municipalidad de Villa El Salvador, por resultar beneficiosa, debido a que tendrá una incidencia positiva sobre los procedimientos como los previstos en el artículo 20° numeral 20.1.2 de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



Que, con Dictamen N°07-2016-CAPP-MVES de fecha 09 de septiembre del 2016 la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación del contenido del convenio propuesto, así como de los informes que los sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del texto del Convenio en todos sus extremos;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N°105-2012-PCM, entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N°070-2011-PCM y Decreto Supremo N°105-2012-PCM, entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO YMIGO PERALTA
ALCALDE